

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

SECRETARÍA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA
Prof. **MAURICIO SERENELLI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SUMARIO

Edición de 7 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 7

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DECRETO N° 0930

NEUQUÉN, 02 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE-8023-M-2023, la Ordenanza N° 12835 y sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 0341/14, la Ordenanza N° 14436, y los Decretos N° 0418/23 y N° 0701/2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 12835 y modificatorias se reguló la constitución y el funcionamiento de las sociedades vecinales en la ciudad de Neuquén, determinándose en dicha norma el procedimiento electoral de autoridades de las referidas sociedades vecinales;

Que la referida norma legislativa fue reglamentada a través del Decreto N° 0341/14;

Que a través de la Ordenanza N° 14436, en virtud del requerimiento elevado por los presidentes de las sociedades vecinales de los distintos barrios de la ciudad, se prorrogaron los mandatos de los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén, cuyos vencimientos operaron durante el año 2022, determinando que la autoridad de aplicación deberá establecer un cronograma electoral que determine las fechas de las elecciones de la totalidad de las comisiones directivas de las sociedades vecinales;

Que consecuentemente, mediante Decreto N° 0418/23 se convocó a elecciones para la renovación de los miembros de las comisiones directivas de las sociedades vecinales de la ciudad de Neuquén detalladas en el Anexo I de la referida norma legal, se determinó en el Anexo II del mencionado decreto el cronograma de elecciones Sociedades Vecinales 2023, y se constituyó la Junta Electoral Municipal, y se establecieron las fechas para la realización de los respectivos comicios;

Que posteriormente, a través del Decreto N° 0701/2023 se modificó el artículo 3°) del Decreto N° 0418/2023 en lo que refiere a la constitución de la Junta Electoral;

Que las referidas elecciones municipales se realizaron los días 17 y 24 de septiembre del corriente año;

Que el cronograma de elecciones Sociedades Vecinales 2023 aprobado en el Anexo II del Decreto N° 0418/23, se encuentra cumplido;

Que actualmente los barrios de Confluencia Rural, Centro Oeste, Centro Sur, Gran Neuquén Norte, La Sirena, Santa Genoveva y Valentina Norte Urbana, no han podido en el marco de las fechas establecidas en el Anexo II del Decreto N° 0418/23, oficializar presentaciones en tiempo y forma para garantizar la conformación de Comisiones Directivas en sus respectivas jurisdicciones barriales, por lo que han quedado en situación de acefalia, y faltos de conducción en los respectivos órganos ejecutivos de las referidas sociedades vecinales para atender los asuntos barriales;

Que dicha situación afecta el normal funcionamiento del desarrollo barrial de la ciudad de Neuquén, como así también la participación cívica, la integración de los vecinos y vecinas para mejorar su calidad de vida y el desarrollo barrial;

Que en este marco, la Subsecretaría de Sociedades Vecinales remitió nuevo cronograma electoral 2023 para la renovación de los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de los barrios de Confluencia Rural, Centro Oeste, Centro Sur, Gran Neuquén Norte, La Sirena, Santa Genoveva y Valentina Norte Urbana, y el respectivo proyecto de decreto, por el cual se determina la convocatoria a elecciones y el lugar donde funcionarían las mesas receptoras de votos, de acuerdo a lo establecido en la normativa antes referida;

Que a su vez esa Subsecretaría propuso ratificar la conformación de la Junta Electoral constituida en el artículo 3º) del Decreto N° 0418/23, modificado mediante Decreto N° 0701/2023 para las citadas elecciones;

Que consecuentemente, la Junta Electoral Municipal a través de la Resolución N° 073/2023 ratificó la conformación de la Junta Electoral Municipal constituida mediante Decreto N° 0418/2023, para las elecciones que la autoridad de aplicación convoque, a fin de integrar las comisiones directivas de las sociedades vecinales que se encuentran acéfalas;

Que resulta necesario promover la participación ciudadana democrática de vecinos y vecinas de nuestra ciudad en los asuntos barriales;

Que mediante dictamen N° 710/2023, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVÓCASE a elecciones para la renovación de los ----- miembros de Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén detalladas en el Anexo I, conforme las fechas consignadas en el Cronograma de Elecciones obrante en el Anexo II, ambos anexos integrantes de la presente norma legal, estableciéndose la fecha del comicio el día 03 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 12835 y sus modificatorias, en el Decreto Reglamentario N° 0341/14, en la Ordenanza N° 14436, y lo expuesto en los considerandos que forman parte del presente Decreto.

Artículo 2º) DETERMÍNASE que las mesas receptoras de votos en las ----- elecciones convocadas en el artículo 1º) de la presente norma legal funcionarán en los establecimientos barriales de cada Sociedad Vecinal indicados en el Anexo I del presente Decreto, facultándose a la Junta Electoral a modificar mediante resolución el lugar y/o establecimiento donde se ubicarán las referidas mesas, por caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberá ser notificado fehacientemente a los apoderados de cada lista oficializada y publicado por un día en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 3º) RATIFÍCASE para las elecciones convocadas en el artículo 1º) ----- del presente decreto la constitución de la Junta Electoral Municipal establecida en el artículo 3º) del Decreto N° 0418/2023, modificado por Decreto N° 0701/2023.

Artículo 4º) NOTIFÍCASE el presente Decreto a las Sociedades Vecinales ----- de la ciudad de Neuquén previstas en el Anexo I de la presente norma legal, a través de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales.

Artículo 5º) El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su última ----- publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 7º) Regístrese publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

ANEXO I

SOCIEDAD VECINAL	MESAS RECEPTORAS
Confluencia Rural	Escuela N° 136
Centro Oeste	Escuela N° 125
Centro Sur	Escuela N° 61
Gran Neuquén Norte	Escuela N° 312
La Sirena	Escuela N° 150
Santa Genoveva	IFD N° 6
Valentina Norte Urbana	CPEM N° 29

ANEXO II

CRONOGRAMA DE ELECCIONES SOCIEDADES VECINALES 2023

5/10/23	Cierre de Registro Provisorio (Exposición Pública de Padrón, Modificaciones y Observaciones)
9/10/23 al 10/10/23	Periodo de impugnaciones al Padrón Provisorio (artículo 8° de la Ordenanza 12835 y modificatorias).
11/10/23	Cierre Definitivo del Padrón
15/10/23	Presentación de Listas (artículo 10° de la Ordenanza 12835 y modificatorias).
16/10/23 al 20/10/23	Vista de la documentación presentada por parte de los apoderados (artículo 11° de la Ordenanza 12835 y modificatorias).
1/11/23 al 6/11/23	Elevación de las Listas y documentación por parte de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales a la Junta Electoral, y formulación de observaciones (artículo 12° de la Ordenanza 12835 y modificatorias).
7/11/23 al 9/11/23	Notificación de Observaciones a los apoderados (artículo 13° de la Ordenanza 12835 y modificatorias).
10/11/23 al 11/11/23	Impugnaciones, descargos y ofrecimiento de pruebas (artículo 13° de la Ordenanza 12835 y modificatorias).
13/11/23	Oficialización de Listas (artículo 14° de la Ordenanza 12835 y modificatorias).
14/11/23 al 15/11/23	Impugnación de Listas No Oficializadas (artículo 14° de la Ordenanza 12835 y modificatorias).
25/11/23	Determinación de cantidad de mesas y su localización, como así también los presidentes y suplentes por parte de la Junta Electoral (artículo 18° de la Ordenanza 12835 y modificatorias).
30/11/23	Los apoderados deberán comunicar por escrito la designación de sus fiscales (artículo 19° de la Ordenanza 12835 y modificatorias).
3/12/23	Elecciones (artículo 20° de la Ordenanza 12835 y modificatorias).
5/12/23	Escrutinio definitivo y proclamación de candidatos (artículo 25 de la Ordenanza 12835 y modificatorias).